

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: VERSIÓN: 2
	<b>MACROPROCESO:</b> EJECUCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS	Página 1 de 10
	<b>PROCESO:</b> ASEGURAMIENTO <b>PROCEDIMIENTO:</b> IVC DEL ASEGURAMIENTO	

## 1. OBJETIVO

Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control a los actores del SGSSS frente al proceso de aseguramiento a los regímenes subsidiado, contributivo y regímenes exceptuados de la ley 100/93.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a las EPS-S, EPS-C, firmas interventoras y/o auditoras del régimen subsidiado, Municipios y Distrito del Departamento del Magdalena.

## 3. BASE LEGAL

- **Ley 715 de 2001:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 1122 de 2007: Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1438 del 2011:** por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones'
- **Decreto 1020 de 2007:** Por el cual se reglamenta la ejecución y giro de unos recursos del régimen subsidiado y aspectos de la prestación de servicios de salud a la población cubierta con subsidios a la demanda.
- **Decreto 971 de 2011 :** Por medio de la cual se define el instrumento a través del cual el Ministerio de la Protección Social girara los recursos del régimen **subsidiado a las entidades promotoras de salud, se establecen medidas** para agilizar el flujo de recursos entre EPSS e

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: VERSIÓN: 2
	<b>MACROPROCESO:</b> EJECUCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS	Página 2 de 10
	<b>PROCESO:</b> ASEGURAMIENTO <b>PROCEDIMIENTO:</b> IVC DEL ASEGURAMIENTO	

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones.

- **Resolución 660 de 2008** : Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de interventoría del Régimen Subsidiado, se determinan las condiciones de habilitación para las entidades interventoras, se señalan los parámetros generales para la realización del Concurso de Méritos, y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1123 de 2008:** Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 660 de 2008.
- **Resolución 2414 de 2008:** por la cual se modifica parcialmente la Resolución 660 de 2008.

#### 4. DEFINICIONES

- **REGIMEN SUBSIDIADO (RS):** El Régimen Subsidiado es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos al SGSSS, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización subsidiada, total o parcialmente, con recursos fiscales o de solidaridad.
- **BDUA:** Base Única de Afiliados
- **SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS):** Es la forma como se brinda un seguro que cubre los gastos de salud a los habitantes del territorio nacional, Colombianos y extranjeros. Funciona en dos regímenes de afiliación el contributivo y el subsidiado. Sus funciones más importantes son: Desarrollar los fundamentos que lo rigen, determinar su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas, financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación. Sus objetivos son regular el servicio público esencial de salud y crear

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: VERSIÓN: 2
	<b>MACROPROCESO:</b> EJECUCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS	Página 3 de 10
	<b>PROCESO:</b> ASEGURAMIENTO <b>PROCEDIMIENTO:</b> IVC DEL ASEGURAMIENTO	

condiciones de acceso en toda la población al servicio en todos los niveles de atención.

- **ACTORES DEL SGSSS:** Los integrantes del SGSSS según la ley 100 de 1993 son:

1. Organismos de Dirección, Vigilancia y Control:

- ✓ Ministerio de la Protección Social
- ✓ El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud
- ✓ La Superintendencia Nacional en Salud
- ✓ Comisión de Regulación en Salud (CRES)

2. Los Organismos de administración y financiación:

- ✓ Las Entidades Promotoras de Salud.
- ✓ Las Direcciones Seccionales, Distritales y Locales de salud.
- ✓ El Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA)

3. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, públicas, mixtas o privadas

4. Las demás entidades de salud que estén adscritas al Ministerio de la Protección social.

5. Los empleadores, los trabajadores y sus organizaciones y los trabajadores independientes que cotizan al sistema contributivo y los pensionados.

6. Los beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en todas sus modalidades.

7. Los Comités de Participación Comunitaria "COPACOS" creados por la ley 10 de 1990 y las organizaciones comunales que participen en los subsidios de salud.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: VERSIÓN: 2
	MACROPROCESO: EJECUCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS	Página 4 de 10
	PROCESO: ASEGURAMIENTO PROCEDIMIENTO: IVC DEL ASEGURAMIENTO	

- **ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (E.P.S):** Son las entidades responsables de la afiliación y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía. Su función básica será organizar y garantizar, directa o indirectamente, la prestación del Plan de Salud Obligatorio a los afiliados y girar, dentro de los términos previstos en la Ley 100 de 1993, la diferencia entre los ingresos por cotizaciones de sus afiliados y el valor de las correspondientes Unidades de Pago por Capitación al Fondo de Solidaridad y Garantía. Tendrán a cargo la afiliación de los usuarios y la administración de la prestación de los servicios de las instituciones prestadoras. Están en la obligación de suministrar a cualquier persona que desee afiliarse y pague la cotización o tenga el subsidio correspondiente, el Plan Obligatorio de Salud, en los términos que reglamente el Gobierno.
- **INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD (I.P.S):** Son entidades oficiales, mixtas, privadas, comunitarias y solidarias, organizadas para la prestación de los servicios de salud a los afiliados del SGSSS dentro de las entidades promotoras de salud o fuera de ellas. El Estado podrá establecer mecanismos para el fomento de estas organizaciones y abrir líneas de crédito para la organización de grupos de práctica profesional y para las instituciones prestadoras de servicios de tipo comunitario y solidario.
- **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD:** Es el organismo de concertación entre los diferentes integrantes del SGSSS. Sus decisiones serán obligatorias, podrán ser revisadas periódicamente por el mismo Consejo y deberán ser adoptadas por el Gobierno Nacional.
- **AFILIADOS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO:** Los afiliados al Sistema mediante el régimen contributivo son las personas vinculadas a través de contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados y jubilados y los trabajadores independientes con capacidad de pago. Estas personas deberán afiliarse al Sistema mediante las normas del régimen contributivo.
- **AFILIADOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO:** Los afiliados al Sistema mediante el régimen subsidiado son las personas sin capacidad de pago

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: VERSIÓN: 2
	<b>MACROPROCESO:</b> EJECUCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS	Página 5 de 10
	<b>PROCESO:</b> ASEGURAMIENTO <b>PROCEDIMIENTO:</b> IVC DEL ASEGURAMIENTO	

para cubrir el monto total de la cotización. Serán subsidiadas en el SGSSS la población más pobre y vulnerable del país en las áreas rural y urbana. Tendrán particular importancia, dentro de este grupo, personas tales como las madres durante el embarazo, parto y posparto y período de lactancia, las mujeres cabeza de familia, los niños menores de un año, los menores en situación irregular, las personas mayores de 65 años, los discapacitados, las comunidades indígenas, los trabajadores y profesionales independientes, artistas y deportistas, toreros y sus Subalternos, periodistas independientes, maestros de obra de construcción, albañiles, taxistas, electricistas, desempleados y demás personas sin capacidad de pago.

- **PERSONAS VINCULADAS AL SISTEMA:** Los participantes vinculados son aquellas personas que por motivos de incapacidad de pago y mientras logran ser beneficiarios del régimen subsidiado tendrán derecho a los servicios de atención de salud que prestan las instituciones públicas y aquellas privadas que tengan contrato con el Estado.
- **ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPSS:** Son entidades que administran los recursos del Régimen Subsidiado de seguridad Social en salud. Estas pueden ser: Cajas de Compensación Familiar, Empresas Solidarias de Salud o Entidades Promotoras de Salud EPS, públicas privadas o mixtas.
- **ASISTENCIA TECNICA:** Orientado a lograr mediante una estrategia pedagógica cambios positivos en la eficiencia de la gestión del Régimen Subsidiado, de modo que se adopte una nueva cultura de la gestión de lo público, en este caso el Régimen Subsidiado, se avance en equidad y eficiencia en el gasto social y se fortalezca la participación y la veeduría ciudadana. Los municipios que participarían tendrían como incentivo a su participación, la vinculación a un proceso formal de educación que contemplaría además de capacitación para la adquisición de habilidades en la operación del RS, un proceso de formación en prácticas y conceptos de gerencia moderna, seguridad y protección social

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: VERSIÓN: 2
	MACROPROCESO: EJECUCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS	Página 6 de 10
	PROCESO: ASEGURAMIENTO PROCEDIMIENTO: IVC DEL ASEGURAMIENTO	

## 5. POLITICAS DE CONTROL

- Requerir información a los Municipios, Distrito, EPSS, EPSC, ESE, o IPS, empresas interventora o auditoras, sobre el sistema general de seguridad social en salud
- Verificar periódicamente las disposiciones identificadas en las normas sobre el SGSSS.
- Informe semestral de la situación del aseguramiento basado en los lineamientos que emiten el Ministerio de la Protección social y/o Superintendencia Nacional de Salud.

## 6. DESARROLLO

No	ACTIVIDAD	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Programa las actividades de inspección, vigilancia y control a los Municipios, Distrito, firmas interventoras o auditoras, EPS y Entidades exceptuadas de la Ley 100/93, de acuerdo con el Plan de Acción ó las solicitudes que hagan los actores	Área de Aseguramiento de la Secretaria Seccional de Salud	Profesional a cargo del área	
2	Remite al Secretario de Salud Departamental circular externa u oficio para la aprobación	Dirección Secretaria Seccional de Salud o área que designe	Secretario de Salud o profesional encargado de área que designe	Circular externa u oficio

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: VERSIÓN: 2
	<b>MACROPROCESO:</b> EJECUCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS	Página 7 de 10
	<b>PROCESO:</b> ASEGURAMIENTO <b>PROCEDIMIENTO:</b> IVC DEL ASEGURAMIENTO	

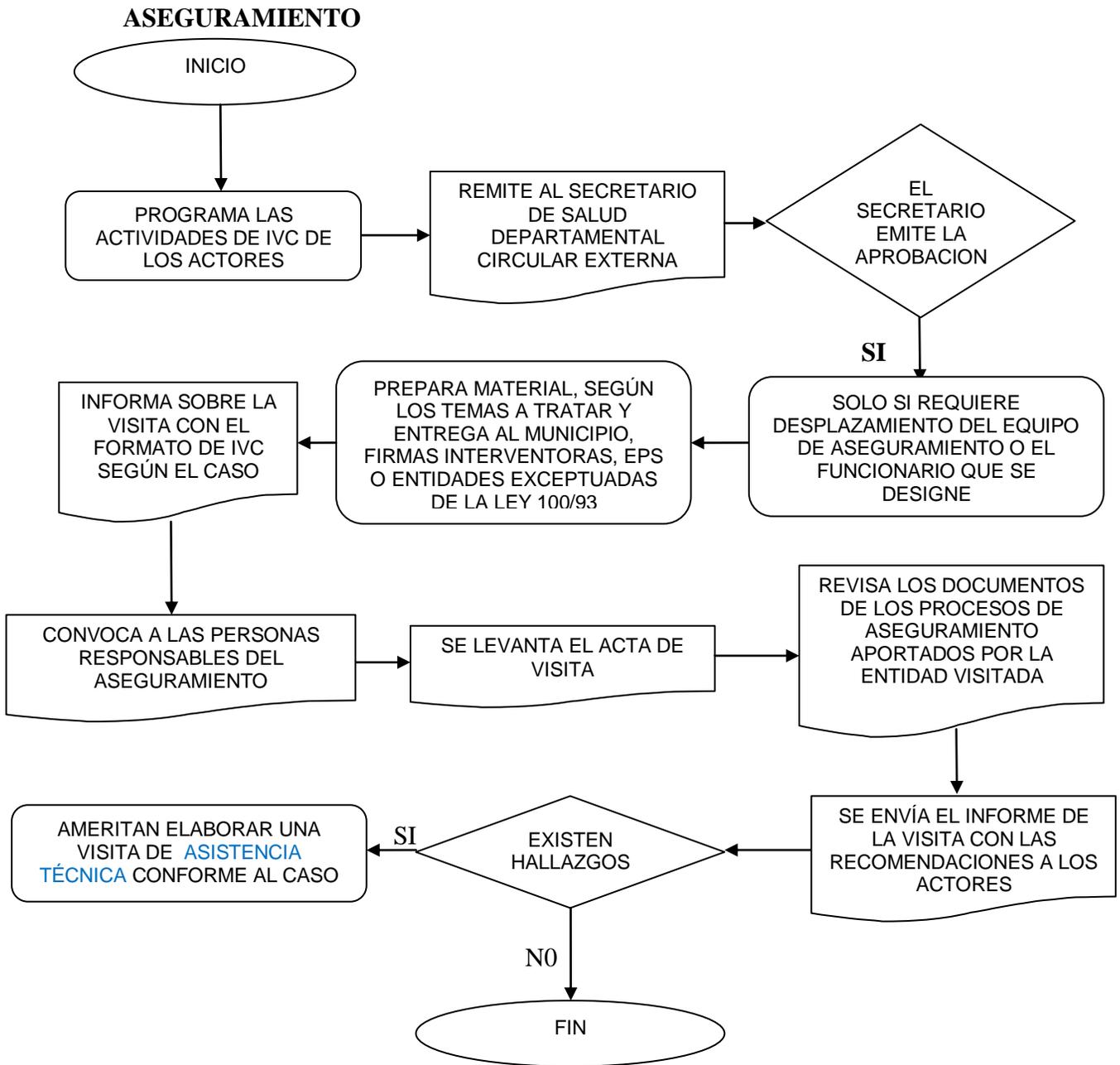
No	ACTIVIDAD	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE	REGISTRO
3	¿ Remite al Secretario de Salud Departamental circular externa u oficio para la aprobación Solo si requiere desplazamiento del equipo de aseguramiento o el funcionario que se designe	Despacho Secretaria Seccional de Salud	Profesional encargado del área	Autorización (es) de (los) Viaticos (s)
4	Preparar material, según los temas a tratar y entregar al Municipio, firmas interventoras, EPS o Entidades exceptuadas de la Ley 100/93	Área de Aseguramiento de la Secretaria Seccional de Salud	Profesional encargado del área	
5	Se realiza circular externa u oficio, informando sobre la visita con el formato de IVC según el caso	Área de Aseguramiento de la Secretaria Seccional de Salud	Profesionales	Circular Externa u oficio con el Formato Enviado
6	Convocar a las personas responsables del aseguramiento para que entreguen los documentos que se van a evaluar y den información sobre los procesos	Área de Aseguramiento de la Secretaria Seccional de Salud	Profesional (es) Municipio, firmas interventoras, EPS o Entidades exceptuadas de la Ley 100/93	
7	Se reciben los documentos y se levanta el Acta de Visita	Área de Aseguramiento de la Secretaria	Profesional (es) Municipio, firmas interventoras, EPS o	Acta de Visita y documentos Aportados

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: VERSIÓN: 2
	<b>MACROPROCESO:</b> EJECUCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS	Página 8 de 10
	<b>PROCESO:</b> ASEGURAMIENTO <b>PROCEDIMIENTO:</b> IVC DEL ASEGURAMIENTO	

No	ACTIVIDAD	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE	REGISTRO
		Seccional de Salud	Entidades exceptuadas de la Ley 100/93 y Grupo de Visita Secretario(a) de Salud	
8	Revisar los documentos de los procesos de aseguramiento aportados por la entidad visitada, y se elabora informe	Área de Aseguramiento de la Secretaria Seccional de Salud	Profesional y profesional encargado del área	Informe de Visita
9	Se envía el Informe de la visita con las recomendaciones a los actores	Despacho Secretario de Salud	Secretario de Salud	Oficio (Anexo)
10	¿Existen hallazgos? Sí. ameritan elaborar una visita de Asistencia Técnica conforme al caso No. fin proceso	Área de Aseguramiento de la Secretaria	Profesionales de Aseguramiento de la Secretaria	Asistencia Técnica

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO:
	MACROPROCESO: EJECUCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS	VERSIÓN: 2
	PROCESO: ASEGURAMIENTO PROCEDIMIENTO: IVC DEL ASEGURAMIENTO	Página 9 de 10

**7. DIAGRAMA DE FLUJO**



	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: VERSIÓN: 2
	<b>MACROPROCESO:</b> EJECUCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS	Página 10 de 10
	<b>PROCESO:</b> ASEGURAMIENTO <b>PROCEDIMIENTO:</b> IVC DEL ASEGURAMIENTO	

### 8. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
Profesional encargada del área de aseguramiento y Profesional encargada( a) del área de planeación de la Secretaria Seccional de Salud	18 de octubre de 2011.	Actualización del Procedimiento Cambio de Normatividad

REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Áreas de Planeación Secretaria Seccional de Salud y Planeación de la Gobernación de Magdalena		Gobernador	